



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

Contrato para la prestación del Servicio Integral de los Insumos Necesarios (Alimentos e Instalación o Montaje de Material de Apoyo como de Mampara otros Insumos) para Realizar el Evento Institucional Denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Natalia Abreu Vela, Jefe de División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de los Insumos Necesarios (Alimentos e Instalación o Montaje de Material de Apoyo como de Mampara otros Insumos) para Realizar el Evento Institucional Denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019", solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000577104-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E267-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 del Estado de Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico 495041-1.

II.2.- El C. Manuel Alejandro Cossio Deschamps, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 del Estado de Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico 495041-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la organización de conferencias, congresos nacionales o internacionales, conferencias profesionales, deportivas, o sociales y el acomodo de los participantes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APG130313511**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Manuel M. Ponce número 25, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 63 63 8101, correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio Integral de los Insumos Necesarios (Alimentos e Instalación o Montaje de Material de Apoyo como de Mampara otros Insumos) para Realizar el Evento Institucional Denominado “Premio IMSS a la Competitividad 2019”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, los días de lunes a viernes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la cual será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, así como los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su CFD, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, el día 30 (treinta) de octubre de 2019, en horario de 08:00 a 22:00 horas. Para tal efecto deberá adoptar las previsiones necesarias para que la prestación del servicio se lleve a cabo con oportunidad (en tiempo y forma).

La fecha estipulada para la prestación del servicio podrá modificarse por eventualidades que pudieran presentarse e impidan la realización del evento. Para lo anterior el Administrador del contrato, deberá notificar a **“EL PROVEEDOR”** con al menos 3 (tres) días naturales previos a la fecha establecida para informar la nueva fecha del evento sin que esto implique un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el Teatro Institucional Juan Moisés Calleja y en el Lobby del Edificio Sede de **“EL INSTITUTO”**, sito en Avenida Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- CANJE O DEVOLUCIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte del Administrador del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los diseños institucionales autorizados por la División de Comunicación Interna de **“EL INSTITUTO”** que se emplearán para la elaboración e impresión de las mamparas, serán entregados a **“EL PROVEEDOR”** en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por el Administrador del contrato, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código postal 06500, en la Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Por tanto **“EL PROVEEDOR”** no estará autorizado por **“EL INSTITUTO”** para explotar en modo alguno dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismo

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **“EL PROVEEDOR”** deberá hacerlo de inmediato durante el desarrollo del evento debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, sin que exceda de los 10 (diez) minutos siguientes contados a partir de la notificación por parte del Administrador del contrato o de la persona que éste designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los bienes; en este supuesto el Administrador del contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata a **“EL PROVEEDOR”** tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 10 (diez) minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los bienes que correspondan por otro u otros iguales de la misma calidad a los originalmente contratados, sin que ello implique un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento), sobre el valor total del monto incumplido, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso H de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por los porcentajes y conceptos señalados en el inciso H de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.


DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S035
---	--	---

PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S035
---	--	---

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Natalia Abreu Vela, Jefe de División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,
S.A. DE C.V.


C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal


C. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NATALIA ABREU VELA
Jefe de División de Competitividad en Unidades Sociales y
Administrativas


BBN/OPRD/LEGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

ANEXO 1

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]

SIN TEXT C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0044

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000577104-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 3180 RECIBIDO EL 09OCT2019 SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO MAMPARAS Y OTROS INSUMOS), PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019".

Fecha Elaboración: 09/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
Cuenta: 42062311 EXP. FERIAS Y EVENTOS INST

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 19B000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

SIN TEXT C

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO DE MAMPARAS, Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo, como de mamparas, y otros insumos) conforme a las características y especificaciones descritas, para realizar el evento institucional denominado "**Premio IMSS a la Competitividad 2019**", el día 30 de octubre de 2019, en el Teatro "**Juan Moisés Calleja**" y en **Lobby del edificio sede del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, y otros insumos), para el evento institucional denominado "**Premio IMSS a la Competitividad 2019**", el día 30 de octubre de 2019, considera lo siguiente:

Alimentos y bebidas:

- A. **Barra de bebidas.**- El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.
- B. **Bocadillos.**- (6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los bocadillos deberán ser higiénicamente manejados en su transportación y/o elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo en óptimo estado de conservación. Constarán de los siguientes productos:
- Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado.
 - Tostaditas de tinga de res y picadillo.
 - Chalupitas estilo Guerrero.
 - Sopecitos con frijoles y queso rallado.

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATACION



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Tamales oaxaqueños con pollo o carne de cerdo.
- Ate con queso /alegrías / pan de muerto /tamarindo enchilado /dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa).

Todo el servicio de alimentos y bebidas debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento en un horario de 19:30 a 22:00 hrs.

Mobiliario.

El servicio solicitado deberá considerar también el siguiente mobiliario:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Mesa perquera madera rectangular para 8 personas en cualquiera de los siguientes colores: chocolate/café/negro (todas del mismo color y sin sillas)	15

Arreglos florales:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Arreglos florales para el teatro ubicado en la parte frontal del escenario, colocados de forma intercalada. (Flores de temporada las cuales deberán de estar en macetas, las mismas deberán permanecer en el Instituto, una vez concluido el evento).	30

Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
Mampara Back Presidium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476
Mampara Back Pódium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.

0055

<p>Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019 con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.</p>	1	Lobby del edificio Reforma 476.
<p>Mampara Premio Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino) con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.</p>	1	Lobby del edificio Reforma 476.
<p>Iluminación para la zona perimetral de las mesas, y de manera específica para las 2 mamparas donde se tomarán las fotografías con los premiados. (5 lámparas por mampara en promedio) instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo colocadas en las columnas de manera alternada para reducir el número de ellas. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con LEDS, de bajo consumo, a cada metro de distancia.</p>	1	Lobby del edificio la Reforma 476.
<p>27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presidium) y la mampara del pódium en el teatro</p>	27	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.

Los diseños institucionales para los impresos autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Audio y video:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Proyector de 7,000 lúmenes	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1



Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Personal de apoyo:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Personal para el servicio de atención (meseros)	10
Personal de apoyo (mínimo) Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, apoyo para solucionar cualquier falla o inconsistencia durante el evento.	4

El proveedor deberá designar de manera adicional una persona de contacto, (proporcionando su nombre y números telefónicos fijo y móvil) que además deberá fungir como coordinador del personal que prestará el servicio.

Maestro de Ceremonias:

Para la debida conducción de la ceremonia del Premio IMSS a la Competitividad 2019, el proveedor deberá considerar el Servicio profesional de un Maestro de Ceremonias para el día 30 de Octubre de 2019, en un horario de 18:00 a 19:30 hrs., quien prestará sus servicios durante la citada ceremonia que se realizará en el Teatro **"Juan Moisés Calleja" del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, contemplando su arribo una hora antes del evento.

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS
<p>Barra de bebidas</p> <p>El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, durante todo el evento, en intervalos de 10 minutos, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.</p>	300

**Bocadillos**

(6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los antojitos mexicanos deberán ser higiénicamente manejados en su elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo. Constarán de los siguientes productos:

- Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado.
- Tostaditas de tinga de res y picadillo.
- Chalupitas estilo Guerrero.
- Sopecitos con frijoles y queso rayado.
- Tamalitos oaxaqueños
- Ate con queso /alegrías / pan de muerto /tamarindo enchilado / dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa).

300

Todo el servicio debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento en un horario: de 19:30 a 22:00 hrs.

Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Mampara Back Presidium	1	30/Oct/2019
Mampara Back Pódium	1	30/Oct/2019
Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019	1	30/Oct/2019
Mampara Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino)	1	30/Oct/2019
Proyector de 7000 Lúmenes	1	30/Oct/2019
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1	30/Oct/2019
Kit de iluminación completo	1	30/Oct/2019
Persona para conducción del evento (Maestro de Ceremonias)	1	30/Oct/2019
Personal de apoyo para el servicio de alimentos y bebidas (meseros)	10	30/Oct/2019
27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presidium) y la mampara del pódium en el teatro	27	30/Oct/2019
Personal de apoyo mínimo requerido (Transportación de equipo, montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, y para solucionar cualquier falla técnica o inconsistencia durante el	4	30/Oct/2019

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



evento.

NOTA: Los diseños institucionales autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto que se emplearán para la elaboración e impresión de las mamparas, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del Contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la

División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Por tanto el proveedor no estará autorizado por el Instituto, para explotar dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio que brindará y éstos pasarán a ser propiedad del Instituto, tales como los arreglos florales y las mamparas. Salvo el mobiliario, equipo de proyección e insumos de iluminación y otros de carácter técnico que utilice para cumplir su objetivo.



PROGRAMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los productos terminados deberán ser entregados por el proveedor de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, así como en la fecha (30 de octubre de 2019) y lugares de entrega señalados en este Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se efectúe conforme a las características solicitadas.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	38400001
Descripción	Exposiciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38401
Objeto del Contrato	Servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, y otros insumos) para realizar el evento institucional denominado " Premio IMSS a la Competitividad 2019 ", evento en el que participarán unidades médicas, sociales y administrativas ganadoras del citado certamen.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E267-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 	<p>0057</p>
---	---	-------------

Cuenta PREI: 42062311.- Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado conforme a los Términos y Condiciones, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae de la empresa persona física o moral en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio o similares.
2. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del contrato o pedido (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, lo cual podrá ser verificado por el Instituto.
3. Folletos, fotografías de servicios similares a los solicitados a fin de garantizar que el proveedor interesado cuenta con la experiencia en la elaboración de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
4. Persona física o moral, formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva (sólo para personas morales), RFC y alta en el IMSS (registro patronal)
5. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en este Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
6. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato contenido en el Anexo de los Términos y Condiciones.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al finalizar el evento institucional y una vez verificado que el proveedor realizó la prestación del servicio conforme a lo requerido en este documento y en los Términos y Condiciones, se elaborará un acta administrativa de entrega recepción para hacer constar que la prestación del servicio se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Dicha acta deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y la persona que funja como Administrador del Contrato, C.P. Natalia Abreu Vela, Jefa de la División de Competitividad en Unidades

Octubre 2019

Página 9 de 48

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Sociales y Administrativas adscrita a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO DE MAMPARAS Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de octubre de 2019.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

PROGRAMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

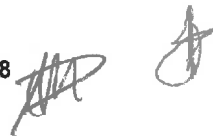
El proveedor adjudicado deberá entregar por escrito previo al inicio del evento que se celebrará el 30 de octubre de 2019, la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será el que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), por conducto de la persona que fungirá como Administradora del Contrato, y llevará a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.

A más tardar dos horas antes al inicio del evento, el proveedor adjudicado deberá de haber concluido de instalar y colocar el mobiliario, mamparas y equipos solicitados.

La sede del evento será en el Teatro Institucional Juan Moisés Calleja, y en el Lobby del Edificio Sede del Instituto, sito en Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

Los servicios objeto de contratación deberán ser prestados por el proveedor conforme a las condiciones establecidas en este documento, así como en la fecha, horarios y lugares de entrega señalados en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Alimentos y bebidas:

- C. **Barra de Bebidas.**- El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas deberá ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos en un horario: de 19:30 a 22:00 hrs.
- D. **Bocadillos.**- (6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los antojitos mexicanos deberán ser higiénicamente manejados en su transportación y/o elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo en óptimo estado de conservación. Constarán de los siguientes productos:
- Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado.
 - Tostaditas de tinga de res y picadillo.
 - Chalupitas estilo Guerrero.
 - Sopecitos con frijoles y queso rallado.
 - Tamalitos oaxaqueños con pollo o carne de cerdo.
 - Ate con queso /alegrías / pan de muerto /tamarindo enchilado / dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa).

Todo el servicio de alimentos y bebidas deberá ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento en un horario de 19:30 a 22:00 hrs.

Mobiliario:

El servicio solicitado deberá considerar también el siguiente mobiliario:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Mesa periquera madera rectangular para 8 personas en cualquiera de los siguientes colores: chocolate/café/negro (todas del mismo color y sin sillas)	15

Arreglos florales:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Arreglos florales para el teatro ubicado en la parte frontal del escenario, colocados de forma intercalada. (Flores de temporada las cuales deberán de estar en macetas, las mismas deberán permanecer en el Instituto, una vez concluido el evento).	30

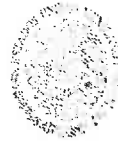
Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0059

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
Mampara Back Presídium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476
Mampara Back Pódium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.
Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019 con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	1	Lobby del edificio Reforma 476.
Mampara Premio Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino) con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	1	Lobby del edificio Reforma 476.
Iluminación para la zona perimetral de las mesas, y de manera específica para las 2 mamparas donde se tomarán las fotografías con los premiados. (5 lámparas por mampara en promedio) instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los	1	Lobby del edificio Reforma 476.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo colocadas en las columnas de manera alternada para reducir el número de ellas. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con LEDS, de bajo consumo, a cada metro de distancia.		
27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presídium) y la mampara del pódium en el teatro	27	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.



Los diseños institucionales para los impresos autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.



Audio y video:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Proyector de 7,000 lúmenes	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1

Personal de apoyo:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Personal para el servicio de atención	10

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E267-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>0660</p>
---	---

(meseros)	
<p>Personal de apoyo (mínimo) Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, apoyo para solucionar cualquier falla o inconsistencia durante el evento.</p>	<p>4</p>

El proveedor deberá designar de manera adicional una persona de contacto, (proporcionando su nombre y números telefónicos fijo y móvil) que además deberá fungir como coordinador del personal que prestará el servicio.

Maestro de Ceremonias:

Para la debida conducción de la ceremonia del Premio IMSS a la Competitividad 2019, el proveedor deberá considerar el servicio profesional de un Maestro de Ceremonias para el día 30 de Octubre de 2019, en un horario de 18:00 a 19:30 hrs., quien prestará sus servicios durante la citada ceremonia que se realizará en el Teatro "Juan Moisés Calleja" del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, contemplando su arribo una hora antes del evento.

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS
<p>Barra de bebidas</p> <p>El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.</p>	<p>300</p>



Bocadillos

(6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los antojitos mexicanos deberán ser higiénicamente manejados en su elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo. Constarán de los siguientes productos:

- a. Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado.
- b. Tostaditas de tinga de res y picadillo.
- c. Chalupitas estilo Guerrero.
- d. Sopecitos con frijoles y queso rallado.
- e. Tamalitos oaxaqueños
- f. Ate con queso / alegrías / pan de muerto / tamarindo enchilado / dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa).

300

Todo el servicio debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos durante todo el evento, en un horario: de 19:30 a 22:00 hrs.

Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Mampara Back Presidium	1	30/Oct/2019
Mampara Back Pódium	1	30/Oct/2019
Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019	1	30/Oct/2019

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0001

Mampara Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino)	1	30/Oct/2019
Proyector de 7000 Lúmenes	1	30/Oct/2019
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1	30/Oct/2019
Kit de iluminación completo	1	30/Oct/2019
Persona para conducción del evento (Maestro de Ceremonias)	1	30/Oct/2019
Personal de apoyo para el servicio de alimentos y bebidas (meseros)	10	30/Oct/2019
27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presídium) y la mampara del pódium en el teatro	27	30/Oct/2019
Personal de apoyo mínimo (Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, apoyo para solucionar cualquier falla o inconsistencia durante el evento.	4	30/Oct/2019

NOTA: Los diseños institucionales autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto que se emplearán para la elaboración e impresión de las mamparas, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del Contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Por tanto el proveedor no estará autorizado por el Instituto para explotar en modo alguno dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio que brindará y éstos pasarán a ser propiedad del Instituto, tales como los arreglos florales y las mamparas. Salvo el mobiliario, equipo de proyección e insumos de iluminación y otros de carácter técnico que utilice para cumplir su objetivo.

Octubre 2019

Página 17 de 48

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se compromete con el Instituto a realizar la prestación del servicio de referencia de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y este documento, el día 30 de octubre de 2019, en horario de 08:00 a 22:00 horas. Para tal efecto deberá adoptar las previsiones necesarias para que la prestación del servicio se lleve a cabo con oportunidad (en tiempo y forma).

La fecha estipulada para la prestación del servicio podrá modificarse por eventualidades que pudieran presentarse e impidan la realización del evento. Para lo anterior la persona Administradora del Contrato, deberá notificar al proveedor con al menos 3 días naturales previos a la fecha establecida para informar la nueva fecha del evento sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

D).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar. (No aplica.)

E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado conforme a estos Términos y Condiciones, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

7. Currículum Vitae de la empresa persona física o moral en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio o similares.





8. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del contrato o pedido (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, lo cual podrá ser verificado por el Instituto.
9. Folletos, fotografías de trabajos similares a los solicitados a fin de garantizar que el proveedor interesado cuenta con la experiencia en la elaboración de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
10. Persona física o moral, formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva (sólo para personas morales), RFC y alta en el IMSS (registro patronal).
11. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.
12. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato contenido en el Anexo de estos Términos y Condiciones.

F).- **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

El licitante y/o interesado podrá solicitar visita a las instalaciones donde se suministrarán, colocarán o instalarán los bienes o donde se prestarán los servicios, previa solicitud por escrito a la persona Administradora del Contrato.

G).- **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)**

H).- **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

PENAS CONVENCIONALES

0003

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del monto incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente documento.
- b. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega, previstas en el Anexo Técnico y en el presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	--------------------	------------------	-----------	---------------------------

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado será el responsable de la instalación o montaje del mobiliario requerido, así como de la mampara Back Presidium; mampara Back Pódium, mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019 y mampara Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro; Platino y Doble Platino), proyector de 7000 lúmenes, pantalla de 42" a piso tipo monitor, kit de iluminación completo, 27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presidium) y la mampara del pódium en el teatro.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será el que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), por conducto de la persona que fungirá como Administradora del contrato C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas y llevará a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.</p>	<p>Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los Términos y Condiciones.</p>	<p>3.5% (tres punto cinco por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de alimentos y bebidas.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conformes a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de alimentos y bebidas solicitados, de conformidad con el plazo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	3.5% (tres por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

I).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)

[Handwritten signatures]

0000

- Periodo de garantía. El proveedor se obliga con el Instituto a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El proveedor deberá hacerlo de inmediato durante el desarrollo del evento debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, sin que exceda de los 10 (diez) minutos siguientes contados a partir de la notificación por parte de la persona administradora del contrato o de la persona que ésta designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los bienes; en este supuesto la persona Administradora del Contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata al proveedor tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 10 (diez) minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los bienes que correspondan por otro u otros iguales de la misma calidad a los originalmente contratados, sin que ello implique un costo adicional para el Instituto.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México: Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

0066

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20OEROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E267-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La persona administradora del Contrato verificará por sí y/o auxiliada por el personal que para tal efecto designe, de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento).

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante. La modalidad del contrato será cerrado.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA, LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTC

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 20 de octubre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO DE MAMPARAS, Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019", EVENTO EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS GANADORAS DEL CITADO CERTAMEN.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo, como de mamparas, y otros insumos) conforme a las características y especificaciones descritas, para realizar el evento institucional denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019", el día 30 de octubre de 2019, en el Teatro "Juan Moisés Calleja" y en Lobby del edificio sede del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.



El servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, y otros insumos), para el evento institucional denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019", el día 30 de octubre de 2019, considera lo siguiente:

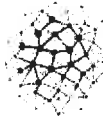
Alimentos y bebidas:

- A. **Barra de bebidas.**- El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.
- B. **Bocadillos.**- (6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los bocadillos deberán ser higiénicamente manejados en su transportación y/o elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo en óptimo estado de conservación. Constarán de los siguientes productos:
 - Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado.
 - Tostaditas de tinga de res y picadillo.
 - Chalupitas estilo Guerrero.

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

1





- Sopecitos con frijoles y queso rallado.
- Tamales oaxaqueños con pollo o carne de cerdo.
- Ate con queso /alegrías / pan de muerto /tamarindo enchilado /dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa).

Todo el servicio de alimentos y bebidas debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento en un horario de 19:30 a 22:00 hrs.

Mobiliario.

El servicio solicitado deberá considerar también el siguiente mobiliario:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Mesa perquera madera rectangular para 8 personas en cualquiera de los siguientes colores: chocolate/café/negro (todas del mismo color y sin sillas)	15

Arreglos florales:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD
Arreglos florales para el teatro ubicado en la parte frontal del escenario, colocados de forma intercalada. (Flores de temporada las cuales deberán de estar en macetas, las mismas deberán permanecer en el Instituto, una vez concluido el evento).	30

Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:

CONCEPTO/descripción	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
Mampara Back Presídium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476
Mampara Back Pódium con impresión en tela sublimada tipo canvas a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.
Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019 con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	1	Lobby del edificio Reforma 476.



Mampara Premio Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino) con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para el diseño específico, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 metros de ancho x 3.00 metros de alto, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	1	Lobby del edificio Reforma 476.
Iluminación para la zona perimetral de las mesas, y de manera específica para las 2 mamparas donde se tomarán las fotografías con los premiados. (5 lámparas por mampara en promedio) instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo colocadas en las columnas de manera alternada para reducir el número de ellas. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con LEDS, de bajo consumo, a cada metro de distancia.	1	Lobby del edificio la Reforma 476.
27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presídium) y la mampara del pódium en el teatro	27	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Reforma 476.

Los diseños institucionales para los impresos autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Audio y video:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Proyector de 7,000 lúmenes	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1

Personal de apoyo:

CONCEPTO/Descripción	CANTIDAD
Personal para el servicio de atención (meseeros)	10
Personal de apoyo (mínimo) Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, apoyo para solucionar cualquier falla o inconsistencia durante el evento.	4

El proveedor deberá designar de manera adicional una persona de contacto, (proporcionando su nombre y números telefónicos fijo y móvil) que además deberá fungir como coordinador del personal que prestará el servicio.

Maestro de Ceremonias:

Para la debida conducción de la ceremonia del Premio IMSS a la Competitividad 2019, el proveedor deberá considerar el Servicio profesional de un Maestro de Ceremonias para el día 30 de Octubre de 2019, en un horario de 18:00 a 19:30 hrs., quien prestará sus servicios durante la citada ceremonia que se realizará en el Teatro **"Juan Moisés Calleja" del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, contemplando su arribo una hora antes del evento.

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS
<p>Barra de bebidas</p> <p>El servicio considera el consumo para 300 personas debiendo incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor mínimo (horchata, jamaica, limón con chía y limón con pepino); hielo en cubitos, servilletas, cristalería y meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, durante todo el evento, en intervalos de 10 minutos, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.</p>	300
<p>Bocadillos</p> <p>(6 por persona: 5 salados y 1 dulce) considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 300 personas. Los antojitos mexicanos deberán ser higiénicamente manejados en su elaboración y/o preparación hasta el momento de servirse para su consumo. Constarán de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quesadillitas con queso, tinga de res, tinga de pollo y chicharrón prensado. • Tostaditas de tinga de res y picadillo. • Chalupitas estilo Guerrero. • Sopecitos con frijoles y queso rayado. • Tamalitos oaxaqueños • Ate con queso /alegrías / pan de muerto /tamarindo enchilado / dulces mexicanos (de manera enunciativa más no limitativa). <p>Todo el servicio debe ser charoleado por meseros, por intervalos de 10 minutos, durante todo el evento en un horario: de 19:30 a 22:00 hrs.</p>	300

Para el servicio de instalación y/o montaje de mamparas y otros insumos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Mampara Back Presídium	1	30/Oct/2019
Mampara Back Pódium	1	30/Oct/2019
Mampara Premio IMSS a la Competitividad 2019	1	30/Oct/2019
Mampara Distintivo Águila (Oro, Doble Oro, Triple Oro, Platino y Doble Platino)	1	30/Oct/2019
Proyector de 7000 Lúmenes	1	30/Oct/2019
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	1	30/Oct/2019

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Cuidad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

Kit de iluminación completo	1	30/Oct/2019
Persona para conducción del evento (Maestro de Ceremonias)	1	30/Oct/2019
Personal de apoyo para el servicio de alimentos y bebidas (meseros)	10	30/Oct/2019
27 metros de barras de luz LED ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presidium) y la mampara del pódium en el teatro	27	30/Oct/2019
Personal de apoyo mínimo requerido (Transportación de equipo, montaje y desmontaje de: audio y video, mobiliario y producción, y para solucionar cualquier falla técnica o inconsistencia durante el evento.	4	30/Oct/2019

NOTA: Los diseños institucionales autorizados por la División de Comunicación Interna del Instituto que se emplearán para la elaboración e impresión de las mamparas, serán entregados al proveedor adjudicado en archivo electrónico y formato disponible el día hábil siguiente de la fecha del acta de adjudicación, por la persona Administradora del Contrato C.P. Natalia Abreu Vela, en las oficinas de la

División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Planta Baja Edificio Anexo; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México. Teléfono de Contacto: 55 5629 02 00 ext. 13874.

Por tanto el proveedor no estará autorizado por el Instituto, para explotar dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio que brindará y éstos pasarán a ser propiedad del Instituto, tales como los arreglos florales y las mamparas. Salvo el mobiliario, equipo de proyección e insumos de iluminación y otros de carácter técnico que utilice para cumplir su objetivo.

PROGRAMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los productos terminados deberán ser entregados por el proveedor de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, así como en la fecha (30 de octubre de 2019) y lugares de entrega señalados en este Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se efectúe conforme a las características solicitadas.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	38400001
Descripción	Exposiciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38401
Objeto del Contrato	Servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, y otros insumos) para realizar el evento institucional denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019", evento en el que participarán unidades médicas, sociales y administrativas ganadoras del citado certamen.

Cuenta PREI: 42062311.- Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado conforme a los Términos y Condiciones, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

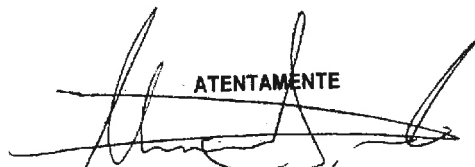
A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Cuidad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae de la empresa persona física o moral en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio o similares.
2. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del contrato o pedido (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, lo cual podrá ser verificado por el Instituto.
3. Folletos, fotografías de servicios similares a los solicitados a fin de garantizar que el proveedor interesado cuenta con la experiencia en la elaboración de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
4. Persona física o moral, formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva (sólo para personas morales), RFC y alta en el IMSS (registro patronal)
5. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en este Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
6. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato contenido en el Anexo de los Términos y Condiciones.

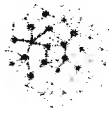
VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al finalizar el evento institucional y una vez verificado que el proveedor realizó la prestación del servicio conforme a lo requerido en este documento y en los Términos y Condiciones, se elaborará un acta administrativa de entrega recepción para hacer constar que la prestación del servicio se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Dicha acta deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y la persona que funja como Administrador del Contrato, C.P. Natalia Abreu Vela, Jefa de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas adscrita a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.


ATENTAMENTE
MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2019.

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. - RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com



A&A
Professional
Groups and Meetings

Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E267 - 2019. Relativa a la contratación del: SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO, COMO DE MAMPARAS Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO: "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional
División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas

0151

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 20 de octubre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E267 - 2019.

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA

COTIZACIÓN TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2019

CONCEPTO	CANT	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	SERV	TOTAL
MOBILIARIO							
MESA PERQUERA MADERA RECTANGULAR PARA 8 PAX COLOR CHOCOLATE (Sin sillas)	15	1	\$ 450.00	\$ 6,750.00	\$ 1,080.00	\$ -	\$ 7,830.00
TRANSPORTACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ -	\$ 6,960.00
DISPLAY							
MAMPARA CON IMPRESIÓN EN LONA FRONT MATE A COLOR A 2,400 DPIS, PARA CADA UNO DE LOS DISEÑOS ESPECÍFICOS, SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA DE 4M DE ANCHO X 3M DE ALTURA, TERMINADO CÓNCAVO DE ACUERDO AL SITIO DE COLOCACIÓN. FORRADA EN LA PARTE TRASERA CON TELA COLOR NEGRO Y CONTRA PESO PARA ESTABILIDAD POR METRO EN LA BASE PARA EVITAR MOVIMIENTO. (Mampara Premio)	1	1	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ 2,160.00	\$ -	\$ 15,660.00

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511

Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100

Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650

O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signatures and marks]



A&A
Professional
Groups and Meetings

Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA - 050GYR019 - E267 - 2019. Relativa a la contratación del: SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO, COMO DE MAMPARAS Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO: "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional
División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas

1 MAMPARA CON IMPRESIÓN EN LONA FRONT MATE COLOR A 2,400 DPIS, PARA CADA UNO DE LOS DISEÑOS ESPECÍFICOS, SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA DE 4M DE ANCHO X 3M DE ALTURA, TERMINADO CÓNCAVO DE ACUERDO AL SITIO DE COLOCACIÓN. FORRADA EN LA PARTE TRASERA CON TELA COLOR NEGRO Y CONTRA PESO PARA ESTABILIDAD POR METRO EN LA BASE PARA EVITAR MOVIMIENTO. (Mampara Distintivo Aguila)	1	1	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ 2,160.00	\$ -	\$ 15,660.00
MAMPARA CON IMPRESIÓN EN TELA SUBLIMADA TIPO CANVAS A COLOR A 2,400 DPIS, SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA CON TAMAÑO FINAL DE 3M DE ANCHO X 3M DE ALTO X 40CM DE PROFUNDIDAD, CON CONTRAPESOS PARA ESTABILIDAD POR METRO EN LA BASE. PARED TRASERA FORRADA CON TELA COLO NEGRO. (Back Presidium)	1	1	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00	\$ 3,760.00	\$ -	\$ 27,260.00
MAMPARA CON IMPRESIÓN EN TELA SUBLIMADA TIPO CANVAS A COLOR A 2,400 DPIS, SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA AUTOSUSTENTABLE CON TAMAÑO FINAL DE 2M DE ANCHO X 3M DE ALTO X 40 CM DE PROFUNDIDAD, CON CONTRA PESOS PARA ESTABILIDAD POR METRO EN LA BASE. PARED FORRADA CON TELA COLOR NEGRO. (Podium)	1	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 1,440.00	\$ -	\$ 10,440.00
ARREGLOS FLORALES PARA EL TEATRO UBICADO EN LA PARTE FRONTAL DEL ESCENARIO, COLOCADOS DE FORMA INTERCALADA. (FLORES DE TEMPORADA LAS CUALES DEBERÁN DE ESTAR EN MACETAS, LAS MISMAS SON RENTADAS).	30	1	\$ 435.00	\$ 13,050.00	\$ 2,088.00		\$ 15,138.00
TRANSPORTACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE	1	2	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00		\$ 3,480.00
AUDIO Y VIDEO							
PROYECTOR DE 7,000 LUMENES	1	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,120.00	\$ -	\$ 8,120.00
PANTALLA A PISO 40"	1	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ -	\$ 1,392.00
ILUMINACIÓN PARA LA ZONA PERIMETRAL DE LAS MESAS, Y DE MANERA ESPECÍFICA PARA LAS 2 MAMPARAS DONDE SE TOMARÁN LAS FOTOGRAFÍAS CON LOS PREMIADOS. (5 LÁMPARAS POR MAMPARA EN PROMEDIO) INSTALADAS ENTRE COLUMNAS, Y LA ZONA DE PERMANENCIA DE LOS ASISTENTES, CONSIDERAR LED DE LUZ BLANCA DE BAJO CONSUMO COLOCADAS EN LAS COLUMNAS DE MANERA ALTERNADA PARA REDUCIR EL NÚMERO DE ELLAS. EN LAS MAMPARAS INSTALAR UNA LÁMPARA LED DE LUZ BLANCA, BASE DE ALUMINIO CON LEDS, DE BAJO CONSUMO, A CADA METRO DE DISTANCIA.	1	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 11,600.00

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. - RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aq-pgm.com



A&A
Professional
Groups and Meetings


Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E267 - 2019. Relativa a la contratación del: SERVICIO INTEGRAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS (ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO, COMO DE MAMPARAS Y OTROS INSUMOS) PARA REALIZAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO: "PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2019"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional
División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas

27 METROS DE BARRAS DE LUZ LED OCULTAS CON CAJILLOS DE MDF PARA LA MAMPARA CENTRAL (PRESÍDIUM) Y LA MAMPARA DEL PÓDIUM EN EL TEATRO	27	1	\$ 360.00	\$ 9,720.00	\$ 1,555.20	\$ -	0192 \$ 11,275.20
TÉCNICO MONTAJE Y DESMONTAJE	1	1	\$ 1,180.00	\$ 1,180.00	\$ 188.80	\$ -	\$ 1,368.8
ALIMENTOS							
ALIMENTOS INCLUYE: ANTOJITOS MEXICANOS; AGUA FRESCA DE TEMPORADA; REFRESCOS; HIELO; SERVILLETAS CRISTALERÍA Y MESEROS.	300	1	\$ 327.00	\$ 98,100.00	\$ 15,696.00	\$ -	\$ 113,796.0
				\$ 215,500.00	\$ 34,480.00	\$ -	\$ 249,980.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados; considerando su mejor precio.

Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días naturales, los precios de esta son fijos durante el periodo y vigencia de la misma.

ATENTAMENTE

MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

SIN TEXTC



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E267-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 23 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E267-2019, para la contratación del Servicio Integral de los Insumos necesarios (Alimentos e instalación o Montaje de Material de Apoyo como de Mampara otros Insumos) para realizar el Evento Institucional Denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019" requerido por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional mediante oficio 09 El 61 19B0/188/2019, de conformidad con lo siguiente:-----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona al participante cuya proposición resultó solvente técnicamente, conforme a lo señalado en el oficio 09 El 61 19B1/192/2019 de 22 de octubre de 2019, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta -

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.	Si Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe Total sin I.V.A
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.	\$215,500.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, una vez analizada técnico, legal y económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000577104-2019, se determina adjudicar el contrato para la prestación del Servicio Integral de los Insumos necesarios (Alimentos e Instalación o Montaje de Material de Apoyo como de Mampara otros Insumos) para realizar el Evento Institucional Denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019" al participante A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V., por un importe de \$215,500.00 (Doscientos quince

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E267-2019

mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por el área requirente del servicio. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **7 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E267-2019

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

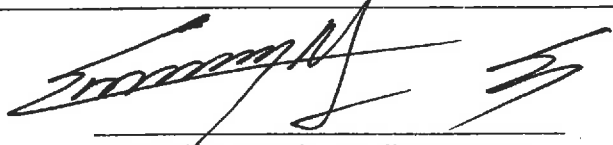
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. José María Franco Ponce Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional
	C.P. Natalia Abreu Vela Jefa de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 1 hoja de la evaluación técnica y 2 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	---

SIN TEXTIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S035

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTC

Of N° 09 E1 61 19B0/187/2019

C.P. Natalia Abreu Vela
Jefa de División de Competitividad en
Unidades Sociales y Administrativas
Presente

Ciudad de México, a 16 OCT 2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
RECIBIDO
★ 16 OCT 2019 ★
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL
DIVISIÓN DE COMPETITIVIDAD EN UNIDADES
SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS



Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Representante Técnico y Administradora del Contrato que derive del procedimiento para la contratación del **servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo, como de mamparas, y otros insumos) para realizar el evento institucional denominado "Premio IMSS a la Competitividad 2019"**, que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2019, en el Teatro "**Juan Moisés Calleja**" y en **Lobby del edificio sede del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sito en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José María Franco Ponce
Coordinador Técnico de
Competitividad y Cultura
Institucional

Acepto la responsabilidad
designada

C.P. Natalia Abreu Vela
Jefa de División de Competitividad
en Unidades Sociales y
Administrativas

Con copia:

- Lic. Irene Palacios López, Encargada del Despacho de la Coordinación de Modernización y Competitividad (CMC) y Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control. **
- Dr. Flavio Alberto Balderas Hernández, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. **
- C.P. Natalia Abreu Vela, Jefa de División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas. **
- Lic. María Eugenia Reyes Ávalos, Enlace Administrativo de la CMC. **

Se envía copia por SICCG (**)

JMFP/NAV/FMD/GVP

MEXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019000502



SIN TEXIC



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 611CFB/8904/2019

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

C.P. Natalia Abreu Vela

Titular de la División de Competitividad en
Unidades Sociales y Administrativas
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número 09E16119B2/26/2019, de fecha 07 de noviembre, referente al instrumento jurídico número **DC19S035**, por la contratación del servicio integral de los insumos necesarios (alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como mamparas y otros insumos), para realizar el evento institucional denominado "premio IMSS a la competitividad 2019", establecido con la persona moral denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular

Con copia de conocimiento por medio del **"SICGC"** (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- > **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- > **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**-Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019005596

*CPRD*EMB*Agr



